

## Recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

¿Conocés su valor?



Al servicio de las personas y las naciones

## NUESTRO MUNDO RICO EN BIODIVERSIDAD

Los animales, las plantas, los hongos y los microorganismos contienen miles de millones de recursos genéticos y compuestos bioquímicos útiles para la humanidad.

Algunos ya los conocemos y utilizamos para producir:



Cosméticos, medicinas, agroquímicos, biocombustibles, enzimas para la industria textil, alimentos, bebidas, etc.



**SIN EMBARGO...** La mayor parte de lo que la naturaleza podría ofrecernos aún está por descubrirse.

## PENSEMOS POR EJEMPLO EN NUESTRO PAÍS

En el campo uruguayo existen plantas que la población local utiliza tradicionalmente para tratar enfermedades y como alimento.



### ORTIGA

Propiedades diuréticas  
Depurativo



### MALVA

Antiinflamatorio  
Propiedades digestivas



### CARQUEJA

Disminuye la presión  
Propiedades desinfectantes



### MARCELA

Antiséptico  
Antiinflamatorio  
Antioxidante



El estudio de la composición genética de estas y otras plantas, podría llegar a ser útil para millones de personas en todo el mundo.



**Promover la conservación y el uso sostenible** de los recursos genéticos así como el desarrollo sostenible de los países es importante para el avance de la humanidad. Es por este motivo que se han establecido acuerdos internacionales que buscan valorizar estos recursos: fomentando el acceso a ellos para que puedan ser estudiados y, al mismo tiempo promoviendo el reparto justo y equitativo de los beneficios que se deriven de su utilización.

## ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS

A través de la implementación de sistemas eficaces de **Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios** (ABS por sus siglas en inglés), se benefician tanto los usuarios como los proveedores de recursos genéticos.

El ABS está regido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y su Protocolo de Nagoya que tiene como objetivo brindar mayor seguridad jurídica tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos; establecer condiciones para el acceso y garantizar la participación en beneficios.

**Cada país tiene derechos soberanos sobre todos los recursos genéticos (animales, las plantas, microorganismos, hongos, etc) que se encuentran dentro de sus fronteras terrestres y marítimas.**

### PROVEEDORES DE RECURSOS GENÉTICOS

Los países y comunidades locales que tienen el recurso genético y su conocimiento tradicional asociado.

### USUARIOS DE RECURSOS GENÉTICOS

Quienes desean acceder, estudiar e innovar a partir del recurso genético y Conocimiento Tradicional Asociado.

## ¿DE QUÉ MANERA DEBEN LOS USUARIOS ACCEDER A LOS RECURSOS GENÉTICOS?

Los científicos o las empresas interesadas en acceder a un recurso genético deberán solicitar permiso al país proveedor. Esto también comprende el conocimiento tradicional asociado al recurso genético, porque generalmente sirve de guía para orientar la investigación y puede resultar de gran utilidad en el desarrollo de nuevos productos.

La solicitud debe hacerse en el marco de la legislación nacional, a través de la autoridad nacional competente, que en nuestro país es el Mvotma/Dinama.

En la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados (CTA) aparecen dos instrumentos de gran importancia para el Protocolo de Nagoya: el Consentimiento Informado Previo y las Condiciones Mutuamente Acordadas.

Link al trámite de solicitud de acceso

<https://tramites.gub.uy/ampliado?id=5402>

**Estas normas se aplican a los usuarios que desean realizar investigaciones con fines comerciales o no comerciales.**

Las Condiciones Mutuamente Acordadas definen **en qué consistirá y cómo se realizará el reparto de beneficios** con el país proveedor y las comunidades locales que detentan el conocimiento tradicional asociado a ese recurso genético.

El Consentimiento Fundamentado Previo debe contener información sobre **la naturaleza y el propósito de la investigación**, así como el **uso previsto** del recurso genético.

## ¿QUÉ TIPO DE BENEFICIOS PODRÍAN ACORDARSE?

El reparto de beneficios tendrá lugar cuando la investigación y el desarrollo avancen hacia a la comercialización de un producto.

Los beneficios que volverán al país proveedor y a las comunidades locales podrán ser monetarios o no monetarios.

### BENEFICIOS NO MONETARIOS



- Intercambio de resultados de la investigación y desarrollo
- Transferencias de conocimiento y/o tecnología en términos justos y más favorables
- Capacitación para el país y sus comunidades locales

### BENEFICIOS MONETARIOS



- Pago de regalías
- Financiación de investigaciones
- Pagos por objetivos cumplidos

## ENTONCES... ¿QUÉ ES LO QUE APORTA EL PROTOCOLO DE NAGOYA PARA GARANTIZAR QUE ESTAS DISPOSICIONES SE CUMPLAN?

A través del Protocolo de Nagoya se incorporaron dos nuevos elementos que incrementan la seguridad jurídica de todas las partes interesadas:

### EL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El Centro de Intercambio de Información, es una base de datos pública donde se registrarán todas las autorizaciones de acceso a recursos genéticos y CTA, lo que permitirá saber si el país proveedor ha proporcionado la autorización para acceder a ese recurso o no.

Link: <https://www.cbd.int/abs/theabsch.shtml>

### PUNTOS DE VERIFICACIÓN

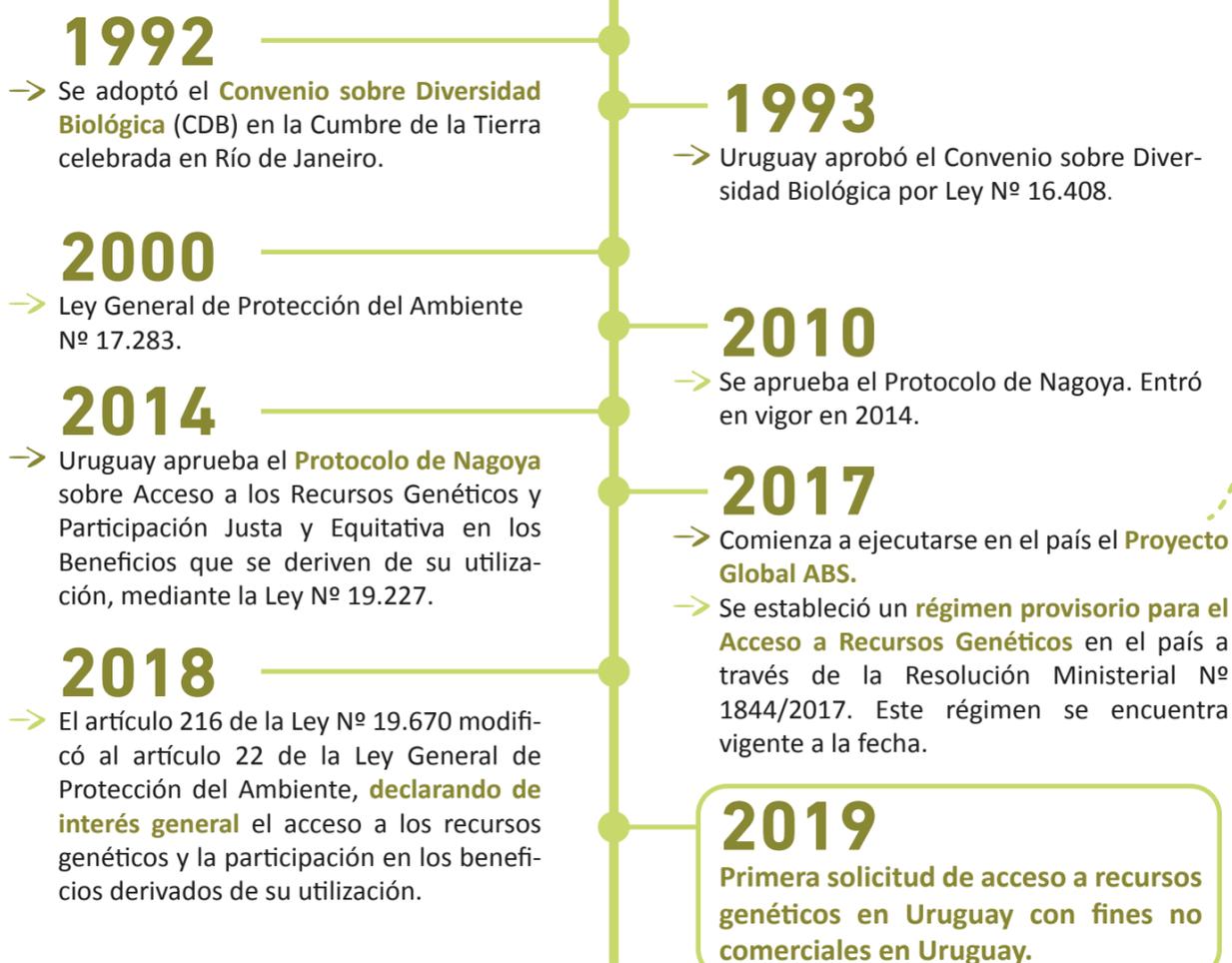
Los puntos de verificación ayudarán a comprobar si se realizó la solicitud de acceso cumpliendo con la normativa nacional, en toda la cadena del proceso de investigación y desarrollo.

### POSIBLES PUNTOS DE VERIFICACIÓN

- Centros que financian investigaciones
- Oficinas de propiedad intelectual
- Autoridades que permiten el ingreso al mercado de productos comerciales

Estos instrumentos permitirán rastrear al recurso genético en las distintas etapas por las que pase: desde la colecta, investigación e innovación hasta su potencial comercialización. Esto ayudará al reparto justo de los beneficios, en caso que en un futuro se introduzca en el mercado un nuevo producto basado en ese recurso genético y CTA.

## MARCO JURÍDICO EN URUGUAY SOBRE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS



Actualmente se está trabajando en la redacción del Reglamento del artículo 22 de la Ley No 17.283.

### Proyecto Global ABS

“Fortalecimiento de los recursos humanos, los marcos legales y las capacidades institucionales para aplicar el Protocolo de Nagoya” – Proyecto Global ABS.

Desde abril de 2017 se está ejecutando en el país el Proyecto Global ABS. El proyecto es financiado por el GEF e implementado por PNUD bajo la Modalidad de Implementación Directa y cuenta con apoyo técnico y financiero del Programa de Voluntarios de Naciones Unidas. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Mvotma) a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama) es el punto focal del proyecto. Colabora en su implementación y proporciona tanto apoyo técnico como financiero.

El Proyecto Global ABS promueve la implementación plena y efectiva del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos en 23 países, con el objetivo general de ayudar a los países en el desarrollo y fortalecimiento de sus marcos políticos y legales nacionales de ABS, los recursos humanos y las capacidades institucionales para su implementación.

Por más información sobre ABS visite:

<https://abs-sustainabledevelopment.net/>

### EN SÍNTESIS

Nuestros recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a ellos son un valor a conservar. Esto significa que debemos utilizarlos de manera sostenible, respetando los derechos de los países y las comunidades locales y garantizando que los beneficios derivados de su utilización sean compartidos por todas las partes involucradas.

Por más información sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios visite:

<http://www.mvotma.gub.uy/ambiente/conservacion-de-ecosistemas-y-biodiversidad/biodiversidad/recursos-geneticos>

